

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 33/2020

VISTO:

El [artículo 205 del Código Fiscal](#) (t.o. 2018), y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2021;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9º del Código Fiscal (t. o. 2018),

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Fijar como fecha de vencimiento para la presentación y el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2021 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	15/03/2021
2	Febrero	15/04/2021
3	Marzo	17/05/2021
4	Abril	15/06/2021
5	Mayo	15/07/2021
6	Junio	17/08/2021
7	Julio	15/09/2021
8	Agosto	15/10/2021
9	Septiembre	15/11/2021
10	Octubre	15/12/2021
11	Noviembre	17/01/2022
12	Diciembre	15/02/2022

Art. 2 - Fijar el 31 de Marzo de 2021, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al año 2020, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos.

Art. 3 - Establecer que las fechas de vencimiento de presentación y pago de las posiciones mensuales y presentación de la Declaración Jurada Anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas por la Comisión Arbitral.

Art. 4 - La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.

Art. 5 - De forma.